



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 253 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 0288-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZCAJ del Director de la Dirección Zonal Cajamarca, y el Informe Legal N° 362-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de junio de 2017, se autorizó el viaje al exterior de los señores **WILDER GERMÁN RABINES SÁNCHEZ, JORGE FIDEL QUIROGA ARÉVALO, BONIFACIO CHAMBI APAZA, HILARIO ALEXANDER OBLITAS NAVARRO, OCTAVIANO CONDE MAMANI, RUBÉN AIMITUMA CHOQUE y RICARDO ROMERO TRUJILLO**, a la República de Nueva Zelandia y su participación en los talleres de capacitación sobre procesos y herramientas de gestión ganadera, manejo de la calidad de la leche, métodos de extensión, desarrollo y practicas optimizadas de producción de leche, de investigación y extensión centrados en el usuario, entre otros temas a desarrollar; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, a través del Informe N° 0288-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZCAJ del Director de la Dirección Zonal Cajamarca, se da cuenta que existe un error en la referencia que se hace al nombre del señor Wilder Germán Rabines Sánchez, como participante a dicho evento, siendo lo correcto Wilder Germán Ravines Chávez;

Que, en efecto, se advierte que en la mencionada Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, por error se hace mención al nombre del participante como Wilder Germán Rabines Sánchez, cuando sus datos personales que obran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC indican que su nombre es Wilder Germán Ravines Chávez;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos



pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de junio de 2017, en el extremo referido al nombre del servidor "Wilder Germán Rabines Sánchez", siendo lo correcto **WILDER GERMÁN RAVINES CHÁVEZ**, de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de junio de 2017.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al señor **WILDER GERMÁN RAVINES CHÁVEZ** y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

